

ESTADO MAYOR CONJUNTO.

JEFE DEF. NAC. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Cuartel General

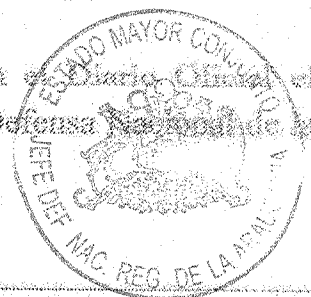
IDN ARAUCANÍA (P) N°
6708/114/

REMITE CONSULTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL.
TEMUCO, 01 ABR. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPI) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N°6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N°188 de 18.MAR.2020, N°194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N°203 de 24.MAR.2020 y N°208 de 25.MAR.2020, todas del Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud Pública, que Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-2019.
5. La Resolución Exenta N° 212 del Ministerio de Salud de 27.MAR.2020 que Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.
6. El DS (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N°106 de 19.MAR.2020.
7. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N°108 del 22.MAR.2020 y publicado en el Diario Oficial el 26.MAR.2020, en el que se dispone como Jefe de la Defensa Nacional de



Región de la Araucanía al General de Brigada Sr. Luis Sepúlveda Díaz en
reemplazo del General de Brigada Sr. Patricio Meric Gulla.

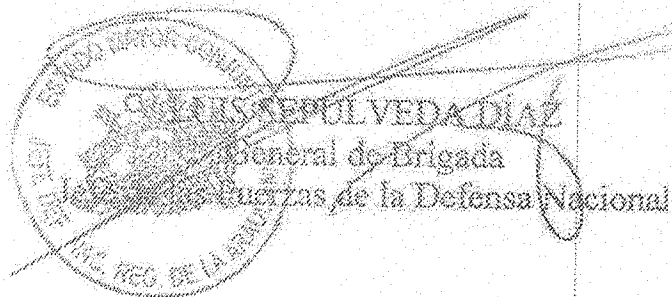
CONSIDERANDO:

1.- La necesidad observada e informada por parte de la Autoridad Sanitaria Regional, respecto de la falta de equipos de ventilación mecánica en la Región de la Araucanía, para poder contener y tratar a los contagiados por el COVID-19.

RESUELVO:

1.- CONSÚLTESE al Sr. SEREMI de Salud Araucanía, la factibilidad de solicitar equipos de VENTILACIÓN MECÁNICA a otras regiones de este país, en las cuales a la fecha no existe un número importante de contagiados ni pacientes de cuidado, para poder apoyar directamente a los afectados por dicho virus en la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI SALUD IX REGIÓN
2. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA (CT)
3. JEDN IX REGION (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs

